

PROCESO EJECUTIVO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

N. 50-370-40-89-001-2018-00011-00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BLANCA CECILIA PEREZ RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta siete (07) de mayo de 2021. Al despacho del señor juez liquidación de crédito allegado por la parte demandante del proceso de la referencia conforme a lo señalado en auto de fecha 19 de octubre de 2020 como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, sírvase proveer.


ANGIE MAGALY SALAZAR RESTREPO.
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
URIBE - META**

Uribe - Meta, Siete (07) de mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

Conforme a lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la etapa en la cual se encuentra el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 19 de octubre de 2020 en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y una vez presentada la liquidación de crédito por parte de la parte demandante.

El despacho;

RESUELVE:

PRIMERO. Dar traslado de la liquidación presentada por la parte demandante, por el término de tres días conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso. Termina en el cual se podrá formular objeciones conforme lo determina el artículo 446 numeral 2 de la norma citada.

NOTIFÍQUESE:


DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

N. º50-370-40-89-001-2018-00011-00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BLANCA CECILIA PEREZ RAMIREZ

Firmado Por:

DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA URIBE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83aca577b7dade6adba11b610afc04d67a027533df49f1012078c1b6c9d284f8

Documento generado en 07/05/2021 04:34:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>